

ACTA DE FALLO RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IDENTIFICADA COMO ICHITAIP/LP-01/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE GASOLINA, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:02 horas del día 13 de Febrero del año 2024, en el Salón de Plenos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en la Planta Baja del Edificio, que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo, Primer Vocal, Presidente Suplente y titular del área requirente, Lic. Karla Irene Rosales Estrada, Director Jurídico y Segundo Vocal; Lic. Edgar Olivas Mariñeralena, Director de Capacitación y Tercer Vocal; así como el Lic. Eduardo Chávez Almada, Titular del Órgano Interno de Control, la L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez, Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública, todos ellos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjuticatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-01/2024, relativa a la adquisición de los servicios consistentes en LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE GASOLINA, solicitados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numerales VI y VII, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Así mismo, se hace constar que en el presente acto se encuentra presente por parte de la persona moral TOKA Internacional S.A.P.I. de C.V., el C. José Héctor Saucedo Lozano.

Para la evaluación detallada de las propuestas, se hace saber que el área requirente de los bienes realizó procedimiento de evaluación detallada, de conformidad con el dictamen de evaluación de fecha 09 de febrero del año en curso, en el cual, consideró de las propuestas aceptadas lo siguiente:

EMPRESA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA TÉCNICA		
TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V	1	La cantidad de 110 piezas de monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	La documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el numeral IV inciso B) de		
	2	La cantidad de 80 piezas de monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitores establecidos en las presentes bases	las Bases de Licitación, por lo que se estima solvente su propuesta técnica.		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA DETALLADA								
LICITANTE PARTIDA	PRODUCTOS	COSTO UNITARIO POR UN PESO EN MONEDEROS ELECTRONICOS, INCLUYENDO COMISIÓN E I.V.A.	MONTO A REQUERIR		MONTO OFERTADO		GARANTÍA DE LA SERIEDAD	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE LA PROPUESTA	
TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V Luis Javier Lugo Tapia	1	La cantidad de 110 piezas de monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos	\$338.72	\$58,400,00	\$765 600 00	\$58,738.72	\$769,428.00	\$188 281 68





Así mismo, el área requirente del análisis realizado refiere que:

Derivado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y económicas; se cuenta con 1 propuesta susceptible de ser analizada detalladamente; la cual fue presentada por la persona física:

1.- TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV

En relación con el artículo 14, 64 y 70 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Numeral VI y XII inciso f), se determina lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ÚNICA (INCLUYE I.V.A)		OBSERVACIONES
		MINIMO	MAXIMO	
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	\$58,738.72	\$769,428.00	Se desecha su propuesta económica, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los Numerales VI y XII inciso f) de las Bases de la presente licitación.
	2	\$81,907.50	\$1,019,070.00	Se desecha su propuesta económica, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los Numerales VI y XII inciso f) de las Bases de la presente licitación.

Del análisis de la propuesta aceptada, se observa que únicamente se cuenta con una propuesta del licitante TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V, misma que cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en la propuesta técnica de las bases de licitación, sin embargo, se estima desechar su propuesta económica presentada para las partidas 1 y 2, esto en virtud de que los montos mínimos y máximos propuestos en ambas partidas se exceden a lo establecido en la fracción I Inciso B) de las Bases de la Licitación, que fijan para la partida 1 un monto mínimo de \$ 58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n) y un monto máximo de \$ 765,600.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 m.n); y la propuesta presentada por el licitante propone un monto mínimo de \$ 58,738.72 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 m.n) y un monto máximo de \$ 769,428.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 m.n), lo que se encuentra fuera de los límites presupuestales precisados por este Instituto; así mismo, se fija para la partida 2 un monto mínimo de \$ 81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 m.n) y un monto máximo de \$ 1,014,000.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS 00/100 m.n) y la propuesta presentada por el licitante propone un monto mínimo de \$ 81,907.50 (OCHENTA Y UN MIL





NOVECIENTOS SIETE PESOS 50/100 m.n) y un monto máximo de \$ 1,019,070.00 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 m.n), lo que se encuentra fuera de los límites presupuestales precisados por este Instituto; lo cual quedo establecido mediante oficio ICHITAIP/DA-193/2024 de fecha 11 de enero del año 2024.

Por las razones antes expuestas, esta área requirente considera la necesidad de declarar desierto el presente proceso licitatorio y llevar a cabo un segundo proceso a la brevedad.

Lo anterior de conformidad con los artículos 14, 64 y 70 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Numeral VI y XII inciso f) de las Bases de la Licitación Pública Presencial ICHITAIP/LP-01/2024.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, confirma el dictamen emitido por el área requirente y estima en términos de los dispuesto por los artículos 14, 64, 67 y 70 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Numerales VI y XII fracción f) de las Bases de la Licitación Pública Presencial ICHITAIP/LP-01/2024, desechar la propuesta económica del licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V. a razón de que como ya se precisó en el párrafo que antecede, la misma rebasa la suficiencia presupuestal establecida por la Convocante; así mismo se determina declarar desierta la presente licitación. conforme al Numeral XIV de las Bases que regulan el presente proceso licitatorio, para el efecto de que se emita a la brevedad una segunda convocatoria.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presenta acta de fallo, siendo las 15:15 horas del día 13 de febrero del año 2024

Por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la

Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo Director Administrativo, Primer Vocal y Presidente Suplente

Lic. Karla Irene Résales Estrada Directora Jurídico y Segundo Vocal

Lic. Edgar Olivas Mariñelarena Director de Capacitación y Tercer Vocal



Por el Órgano Interno de Control

L.A.F. Eduardo Chávez Almada Titular del Órgano Interno de Control

L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública.

Por el Área Requirente

C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo Director Administrativo

POR LOS ASISTENTES

En representación de la persona mora TOKA Internacional, S.A.P. de C.V.

4

Las firmas que se aprecian en la presente hoja, corresponden al acta de la Junta Pública del Fallo relativa a la Licitación Pública Presencial ICHITAIP/LP-01/2024, correspondiente al día 13 de Febrero del año 2024